

FISCALIDAD REAL Y MUNICIPAL EN LA MALLORCA DEL SIGLO XIV

PAU CATEURA BENNASSER

SUMARIO

Introducción.– 1. El reformismo de la época de Jaime II.– 2. Hacia el inicio del cambio de coyuntura.– 3. La reincorporación de Mallorca y sus repercusiones financieras.– 4. Presión fiscal y primeras crisis financieras.– 5. Bancarrota y pérdida del control de los recursos financieros.

INTRODUCCIÓN

El proceso de crecimiento de las monarquías feudales contempla, en secuencia paralela, la expansión de la fiscalidad real y especialmente la municipal durante los siglos XIV y XV. La aparición de los impuestos públicos, que superan el estadio de los derechos y tasas feudales, se convertirá pronto, pese a su mayor tono estatal, en un elemento desequilibrador de las frágiles economías agrarias, tanto por su frecuente solapamiento con la abigarrada malla de derechos feudales, como por su incidencia en un aparato productivo obsoleto, cuyo diseño general correspondía a los siglos XI-XII. Tasas, derechos e impuestos sirven a menudo modelos políticos imperialistas y generan comportamientos sociales corporativistas.

Mallorca constituye un buen banco de pruebas de lo que he indicado. Durante el siglo XIII se estructura el patrimonio real, en ocasiones a costa de las jurisdicciones señoriales establecidas, creando un sistema de tasas y derechos que afectan a tres ámbitos: el de la propiedad inmobiliaria y su circulación, el de la justicia y conexos, y el del tráfico de mercancías. Tal esquema se organiza muy rápidamente y a mediados del siglo XIII se muestra ya consolidado. Más tardía parece la formación de una estructura fiscal municipal –el municipio se

crea por decreto en 1249– y debido a las especiales circunstancias del reino en la segunda mitad del siglo su expansión parece más limitada. En esta época sólo están documentadas dos peticiones de subsidio, formuladas por Jaime I en 1269 y 1275 con motivo de su proyecto de Cruzada a Palestina y de su viaje a Lyon, y pequeñas inversiones directas realizadas por el municipio.

1. EL REFORMISMO DE LA ÉPOCA DE JAIME II

En 1298, tras la reversión de las Baleares a Jaime II en cumplimiento de las cláusulas resolutorias del tratado de Anagni, da comienzo una nueva época caracterizada por la relativa estabilidad política, tanto del contexto mediterráneo como de las relaciones dinastía de Mallorca-dinastía de Barcelona, y por la continuidad del ciclo expansivo por lo menos hasta finales de la tercera década del siglo XIV. Tales circunstancias, así como la escasa base territorial en poder de la Corona, acaso unos 10.000 km² entre el archipiélago y los territorios continentales, determinan el diseño de una política económica basada en tres puntos: potenciación de los sectores productivos primario y secundario, expansión de la fiscalidad y optimización de la gestión financiera.

La política de promoción del sector primario¹ giró en torno a la reordenación del poblamiento rural y la apuesta y reforzamiento definitivos de una agricultura de base cerealícola, vitivinícola y olivarera en evidente detrimento de otras opciones productivas, especialmente de la ganadería. El capital judío fue movilizadado para financiar la política de nuevas colonizaciones, estableciéndose un sistema de desgravaciones y de moratorias, destinadas a dar credibilidad y atractivo al proyecto real.

El sector secundario se había mantenido hasta el momento en un estadio doméstico y por consiguiente carecía de la mínima infraestructura productiva u organizativa. Por ello, Jaime II de Mallorca, acuciado además por las nuevas disposiciones arancelarias de las autoridades francesas, centrará sus esfuerzos en el sector más estratégico de la industria, el textil, modelándolo a partir de la base, es decir, su renovación técnica. Dado el despegue de las actividades comerciales en Mallorca, que desde 1240 gozaba de libre comercio con los países musulmanes, el sector terciario fue descartado de la agenda de reformas, limitándose la monarquía a los proyectos de mejora de la infraestructura comercial².

¹ A. RIERA MELIS, *Mallorca 1298-1311, un ejemplo de planificación económica en la época de plena expansión*, en «Estudios históricos y documentos de los archivos de protocolos», V (Barcelona, 1977), pp. 199-243.

² P. CATEURA, *Las instalaciones portuarias de la Ciudad de Mallorca (1300-1350)*, en

A la espera de resultados tangibles en los sectores sometidos a tratamiento, la monarquía basa su estrategia en el establecimiento de nuevos tipos impositivos sobre el sector comercial, cuya expansión resultaba evidente, la reimplantación de tributos como el *monedatge* o *morabetí*, vinculado a la reforma monetaria del rey y una política de inversiones inmobiliarias. A imitación de las *lleudes* de Colliure y Tortosa, Jaime II creó la *lleuda* balear en 1299, como tasa extensiva a los comerciantes catalanes, los que más frecuentaban el archipiélago, e incluso montpellereses. La cerrada oposición de Barcelona y Valencia al establecimiento de dicha tarifa, con episodios de bloqueo naval de las islas y confiscaciones de bienes, determinó su abrogación definitiva en 1308.³

Mejor suerte tuvo el establecimiento de un sistema monetario propio, basado en los reales de plata y oro, lo que debió suponer un importante drenaje en concepto de derechos de acuñación, y sobre todo la aludida reimposición del *monedatge*, según decreto firmado por Jaime II en 1301. Aunque dicho tributo sólo podía ser recaudado por septenios vencidos, suponía un importante ingreso complementario de la Corona, ya que representaba en torno al 25-30% de los ingresos regulares del patrimonio real en Mallorca. También debe señalarse que se trataba de un tributo socialmente injusto y arbitrario, lo primero porque se aplicaba una tarifa fija a todos los contribuyentes con un capital superior a diez libras, lo segundo porque se eximía de su pago a los estamentos clerical y militar.⁴

El tercer aspecto de la política financiera de Jaime II es el de la inversión inmobiliaria. El despliegue de la política de reordenación del área rural de la isla impuso pequeñas inversiones en las villas⁵; mayor fuste revistieron las inversiones en concepto de compra de dominios señoriales, como el señorío de Gastón de Bearn, y las inversiones estratégicas realizadas en la capital de la isla, especialmente en los barrios más dinámicos o en los que pendían reformas inspiradas por la misma monarquía. La adquisición por Jaime II del señorío de Gastón de Bearn, cuyas negociaciones se inician en torno a 1306 y se consuman en 1310, supuso el desembolso de 6.000 libras⁶. Se trataba de un precio político, y no de un precio real de mercado, ya que en la primera fecha indicada el rey decretó el embargo del señorío en base a supuestos jurídicos feudales. En

«XIII CHCA», Palma de Mallorca, 1989, pp. 49-60.

³ A. RIERA MELIS, *La Corona de Aragón y el reino de Mallorca en el primer cuarto del siglo XIV*, Madrid, CSIC, 1986.

⁴ A. SANTAMARÍA, *Demografía de Mallorca (morabetí de 1329)*, en «Mayurca» 20 (1981-1984), pp. 155-222.

⁵ J. SASTRE MOLL, *Economía y sociedad del reino de Mallorca. Primer tercio del siglo XIV*, Palma de Mallorca, 1986.

⁶ P. CATEURA, *Mallorca y la política patrimonial de la monarquía*, en «Estudis Baleàrics», 6 (1982), pp. 79-130.

cualquier caso, la rentabilidad económica de la operación fue bastante elevada, en torno a las mil libras de ingresos ordinarios (un 16.6% del capital invertido).

Como vemos la política de expansión financiera de la Corona tuvo un alcance limitado, fracasando en la empresa de crear nuevos tipos impositivos, de ahí que deba limitarse a la puesta al día de tributos creados en épocas anteriores, caso del *monedatge*, aunque sin poder alterar aspectos claves como la periodicidad de su derrama, y a una política de inversiones privadas, algunas de ellas –ya lo hemos visto– rentables, aunque otras tuvieron un carácter estrictamente suntuario.

Mejor fortuna asistió a la reorganización contable del patrimonio real. Durante el siglo XIII la gestión del mismo fue confiada al *batle* de Mallorca, institución cardinal de la monarquía al reunir las atribuciones de asentar pobladores y fijar las condiciones de los contratos, de agente judicial de censos, y de agente político, al intervenir en los procesos de renovación de cargos de los magistrados municipales. Jaime II decidió profesionalizar la gestión de su patrimonio, encomendándola a dos procuradores⁷. Los resultados de tal decisión no se hicieron esperar: mejoró el control de la gestión de rentas y derechos y se puso en marcha un plan contable, de ciclo anual, basado en libros de asientos de cobros (*rebudes*) y de pagos (*dades*) y de balance (*del compte*). Se trataba de una contabilidad por partida simple, donde a veces se dan por ingresadas cantidades sólo afectadas o se asientan partidas sin especificación de los gastos previos de gestión del ingreso. Dado que una parte de los ingresos la formaban rentas censuales en especie, su traducción a metálico en los libros mayores de balance a veces no coincide con las partidas correspondientes de los libros de *rebudes*⁸. La Procuración Real creó nuevas series documentales como los inventarios (*capbreus*), los registros de inversiones inmobiliarias, los diarios con informaciones puntuales sobre determinados conceptos de ingreso, así como recopilaciones normativas. Todo ello determinó la abrogación paulatina de las prácticas hacendísticas realizadas por los *batles* del siglo XIII –la subasta anual de todos los ingresos de la Corona–, mejorando ostensiblemente la capacidad recaudatoria de la Corona. En 1282, fueron arrendadas por un período de dos años las rentas y derechos reales de Mallorca y Menorca por precio de 15.000 libras⁹,

⁷ J.F. CONRADO DE VILLALONGA, *La Procuración Real en el reino de Mallorca*, Palma de Mallorca, CIM, 1991.

⁸ J.F. LÓPEZ BONET, *El diezmo en el reino de Mallorca y en la estructura económica de la Procuración Real*, Tesis doctoral inédita, Palma de Mallorca, Facultad de Filosofía y Letras, 1985, I, p. 374.

⁹ P. MORA Y L. ANDRINAL, *Diplomatari del monestir de Santa Maria de la Real de Mallorca (1232-1360)*, Palma de Mallorca, 1982, p. 628, doc. 21.

mientras que en 1311, al finalizar el gobierno de Jaime II, los ingresos totales sólo de Mallorca ascendieron a casi 18.000 libras ¹⁰.

2. HACIA EL INICIO DEL CAMBIO DE COYUNTURA

El marco político de esta época se mantiene estable hasta 1318. A partir de esta fecha se produce el planteamiento sucesorio de Sancho de Mallorca por el rey de Aragón, la conquista de Cerdeña, la guerra con Génova y la problemática benimerín. Después, entre 1340 y 1349 se opera el ciclo de la reincorporación de Mallorca a la Corona de Aragón y la extinción de la dinastía privativa de Mallorca. En los planos de la economía y de la demografía resultan evidentes las dificultades agrarias e incluso los brotes epidémicos del período de 1330-1333 (primera mitad del año) y la peste Negra de 1348.

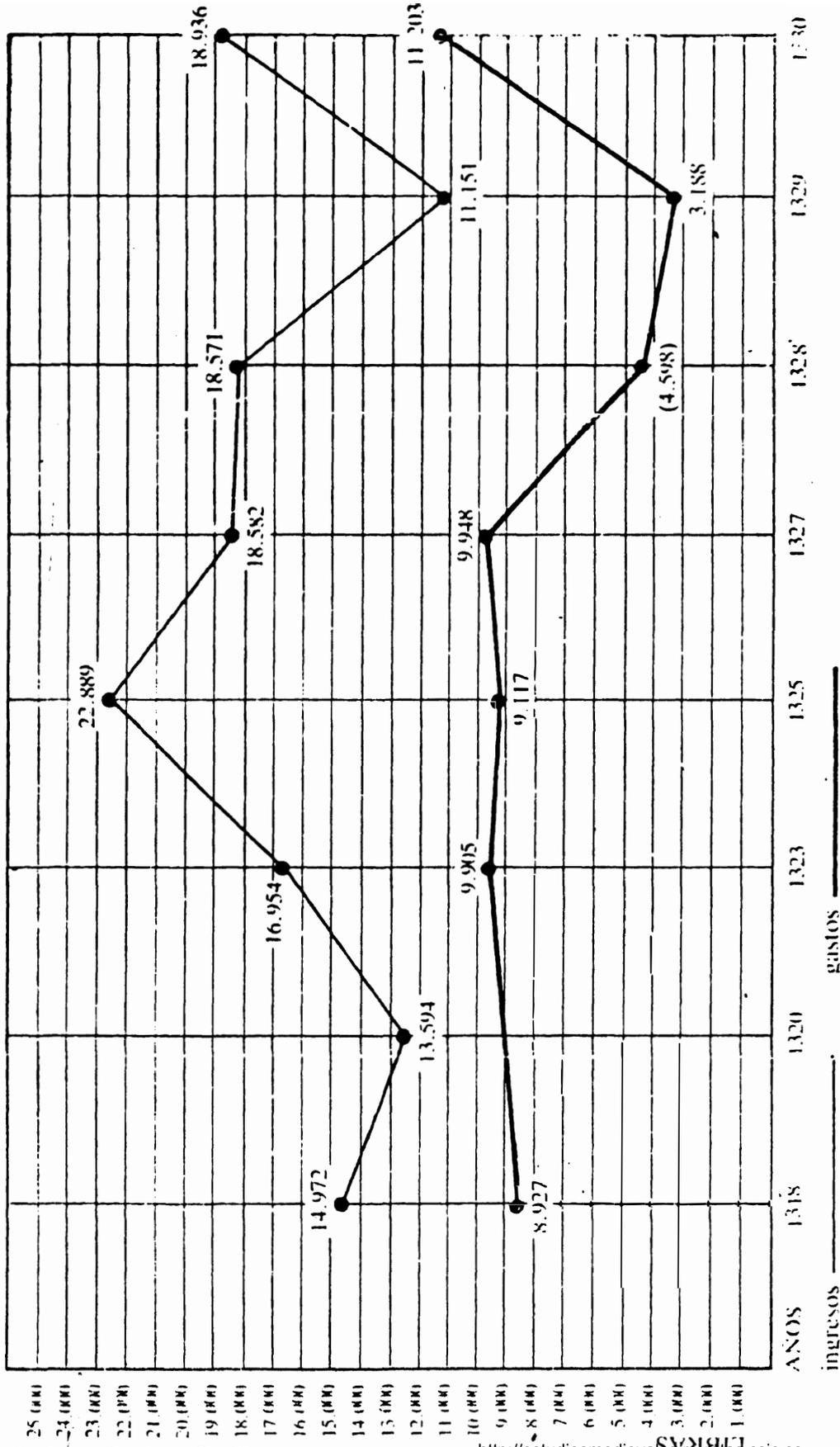
En este contexto, la expansión del patrimonio real sigue produciéndose, aunque pierde velocidad y acaba estancándose. En efecto, entre 1311 y 1330 la capacidad recaudatoria de la Procuración Real sólo registra una cresta notable en 1325, para volver en los años siguientes a las cifras de recaudación de principios de período ¹¹. Sancho prosiguió la estrategia expansiva, iniciada por su padre, aunque con un tono más modesto. Cuando se plantea el tema de la disolución del Temple, Jaime II y ahora Sancho ocupan sus bienes en la isla, encargándose de su administración. Después, una vez declarada la Orden del Hospital como heredera de los bienes del Temple, Sancho fuerza una negociación, que culmina en 1314, con la transferencia al patrimonio real de rentas y derechos, por valor de nueve mil sueldos sobre antiguas propiedades de la Orden extinguida ¹². La decisión de Sancho no resulta difícil de explicar. Su capacidad de maniobra en el tema era limitada. La alternativa de crear una nueva Orden, a imitación de Montesa en la Corona de Aragón, no resultaba practicable. Tampoco lo era la implantación de esta nueva institución en la isla por sus secuelas políticas. Por consiguiente, Sancho opta por una solución intermedia. Conforme a la normativa del concilio de Vienne, acepta el título hereditario otorgado a la Orden del Hospital, pero exige una indemnización, cuyo cálculo realiza en base a los bienes previos que poseía el Hospital. En efecto, las rentas y bienes que finalmente pasan al patrimonio real resultan gravados con servicio armado de dos caballos y medio, el mismo número que

¹⁰ J. SASTRE MOLL, *Economía y sociedad*, p. 28.

¹¹ J.F. LÓPEZ BONET, *El diezmo*, III, p. 1274.

¹² P. CATEURA, *Mallorca y la política patrimonial*, pp. 106-111.

INGRESOS-COBROS Y GASTOS DE MALLORCA (PROCURACION REAL)



Fuente: J. Sastre Moll: Economía y sociedad del reino de Mallorca. Primer tercio del siglo XIV. Palma de Mallorca, 1986. p. 28 y 39.

debían prestar los hospilatarios por la posesión de sus bienes antes de que se produjera la disolución del Temple¹³.

Otra zona de intervención de la dinastía privativa fueron los dominios temporales de los obispos de Mallorca y de Barcelona. Sancho firmó con ambos sendos pariajes en 1315 y 1323 sobre temas de administración de justicia y de distribución de rentas. Finalmente, el rey dió continuidad a la política de inversiones inmobiliarias, aunque sin llegar a cerrar el ciclo de incorporación de las grandes porciones señoriales iniciado por su padre. En 1318 adquiere la extensa alquería de Biniaratx, pero deja de interesarse por el señorío del conde de Ampurias (aproximadamente una octava parte de la isla), que pasará a manos privadas.

El conjunto de intervenciones y de operaciones realizadas tuvo, sin embargo, una escasa repercusión contable. Sumando las tres partidas indicadas –incorporación de parte de los bienes del Temple, pariajes y adquisición de Biniaratx– la rentabilidad obtenida fue de 901-1.056 libras, según los años, es decir, menos del siete por ciento del volumen total de ingresos de la Procuración Real de Mallorca¹⁴.

La política de captación de recursos y de expansión del patrimonio real prácticamente finaliza aquí. Medidas tomadas por el rey Sancho, para dar fluidez al mercado inmobiliario de la ciudad, como la reducción de laudemios sobre inmuebles de la porción real, pudieron tener un efecto financiero positivo, aunque con una modesta repercusión porcentual en el volumen total de ingresos de la Procuración. A partir de entonces serán los gastos los que, primero de forma apenas ostensible y después de forma incontenible, tenderán a desequilibrar los presupuestos tradicionalmente saneados de las finanzas regias. En 1316, después de reiterados desacuerdos sobre la defensa marítima de las islas –era relativamente frecuente que el rey endosara a los Jurados los gastos por este concepto– se alcanzó un acuerdo o pariaje sobre la financiación de una flota permanente. La escuadra tipo fue establecida en cuatro galeras, dos leños y dos buques auxiliares, gasto que deberían compartir por mitades el patrimonio real y el municipio. Ello supuso desembolsos, para 1323, de 3000 libras, casi un 18% de los ingresos de la Procuración Real en Mallorca¹⁵. Desconocemos las repercusiones de dicho pariaje en las finanzas del municipio, de hecho las cuentas del mismo no se han conservado hasta fechas más tardías. En cualquier caso, el reformismo de Jaime II, con vastos proyectos de remodelamiento de la ciudad, debió incidir en un incremento del gasto público en una cuantía de imposible evaluación. El pariaje de 1316 fue en realidad un éxito de

¹³ P. CATEURA, *Sobre las Órdenes Militares en la repoblación de Mallorca*, en «II Jornadas Luso-españolas de Historia Medieval», 4, Porto, 1990, pp. 1227-1249.

¹⁴ J. SASTRE MOLL, *Economía y sociedad*, pp. 20-23.

¹⁵ J.F. LÓPEZ BONET, *El diezmo*, I, p. 384.

la Corona al lograr comprometer al municipio en los gastos de armamento; de ahí que éste exigiera ciertas contraprestaciones como la donación de un solar para construir una atarazana municipal. El protocolo de cesión fue firmado en 1319, pero dicha instalación nunca llegó a realizarse al impedirlo diferentes circunstancias, como la conquista de Cerdeña.

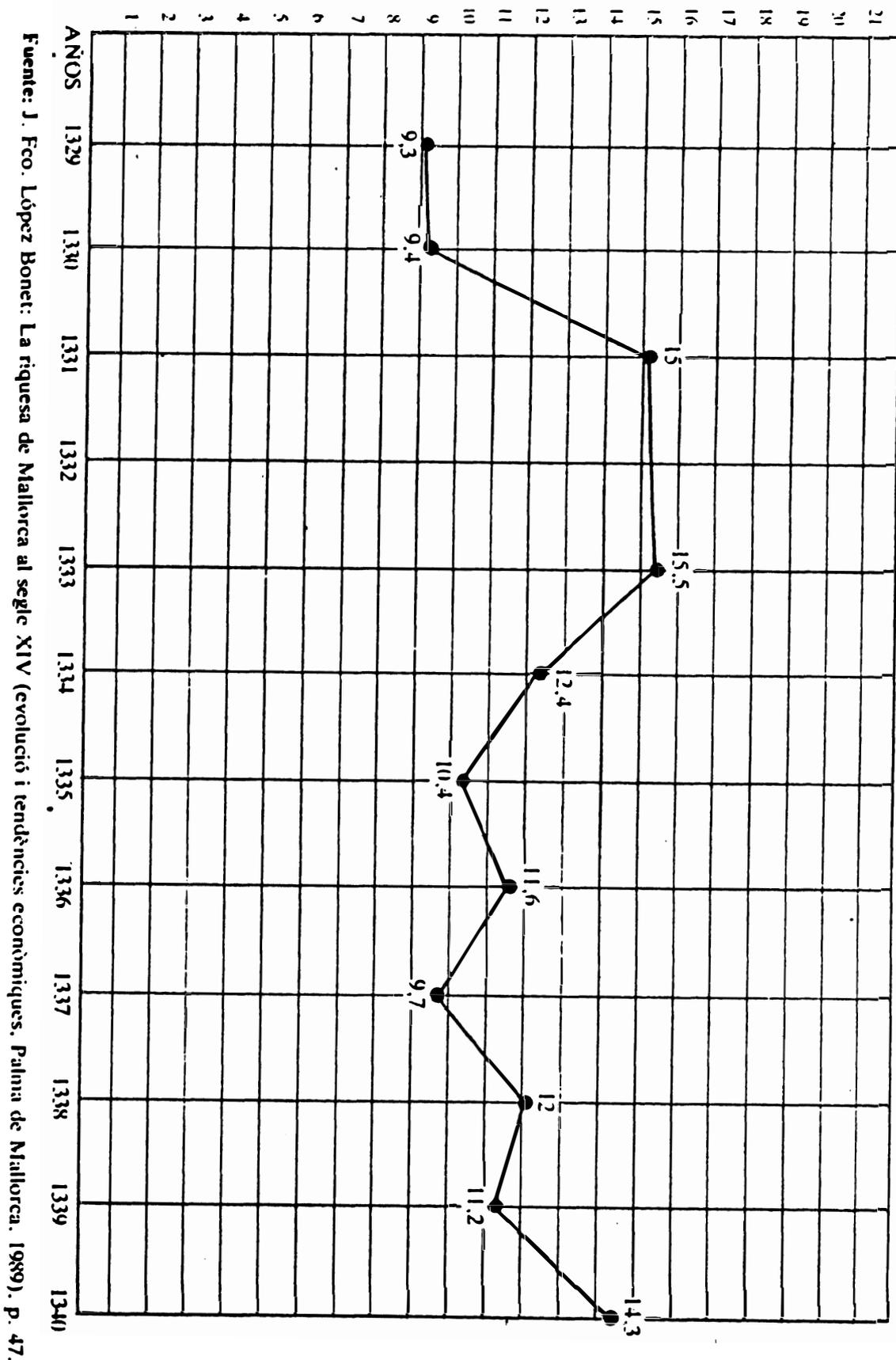
El 1318, Jaime II de Aragón planteaba el tema de la falta de sucesión del rey Sancho de Mallorca y por consiguiente el retorno del reino de Mallorca a la Corona de Aragón. Se trataba de una hábil estrategia para forzar al rey de Mallorca a contribuir en el proyecto de conquista de Cerdeña ¹⁶. En efecto, Sancho concretó la ayuda del reino en 25.000 libras, a título de préstamo, que se invertirían en veinte galeras y un cuerpo de ejército. Parece que dicha cantidad representó sólo un anticipo, ya que años después la colaboración mallorquina fue evaluada globalmente en 200.000 libras barcelonesas. Dicha cantidad no fue reembolsada nunca ya que, a cambio del reconocimiento de Jaime III como sucesor de Sancho, el rey de Aragón exigió su condonación. Dado que el municipio de Mallorca había adelantado la mayor parte del dinero de la campaña de Cerdeña –los registros contables de la Procuración Real apenas registran algunas variaciones importantes en este período– es posible pensar en un vertiginoso endeudamiento del municipio, que debió arrastrar a las instituciones financieras de la isla. Creo que con toda legitimidad puede situarse aquí el punto de inflexión de las finanzas reales –cuyos ingresos tienden a estancarse– y sobre todo de las municipales, que deben soportar los costes financieros de la operación de Cerdeña. Acaso, la cesión temporal, operada en 1325, de la soberanía real a los Jurados y Consell General de Mallorca, pueda relacionarse con dichos sucesos, a modo de compensación por el esfuerzo sostenido por el municipio.

Con estos precedentes financieros se inicia el gobierno de Jaime III (1324-1335 minoría de edad, 1335-1349 gobierno personal). Dada la polarización tradicional de la historiografía en el tema de la reincorporación de las islas a la Corona de Aragón, el período inmediatamente precedente ha sido víctima de una cierta marginación, cuando todos los indicios lo señalan como una fase clave en la formación y desarrollo de la crisis de la baja Edad Media. Los tres síntomas generales de la misma –hambre, peste y guerra– comienzan a proyectarse precisamente en esta época. El primer factor está documentado, con distinta intensidad, en los años 1330-1332, con secuelas en el mercado de los precios cerealícolas que se prolongan hasta 1336. En 1331 se menciona también una epidemia localizada en la comarca de Alcudia. Finalmente, el control comercial del área mediterránea occidental determinará la guerra con

¹⁶ A. SANTAMARÍA, *Tensión Corona de Aragón-Corona de Mallorca. La sucesión de Sancho de Mallorca*, en «Estudios en memoria de Salvador de Moxó», II, UCM, 1982, p. 423.

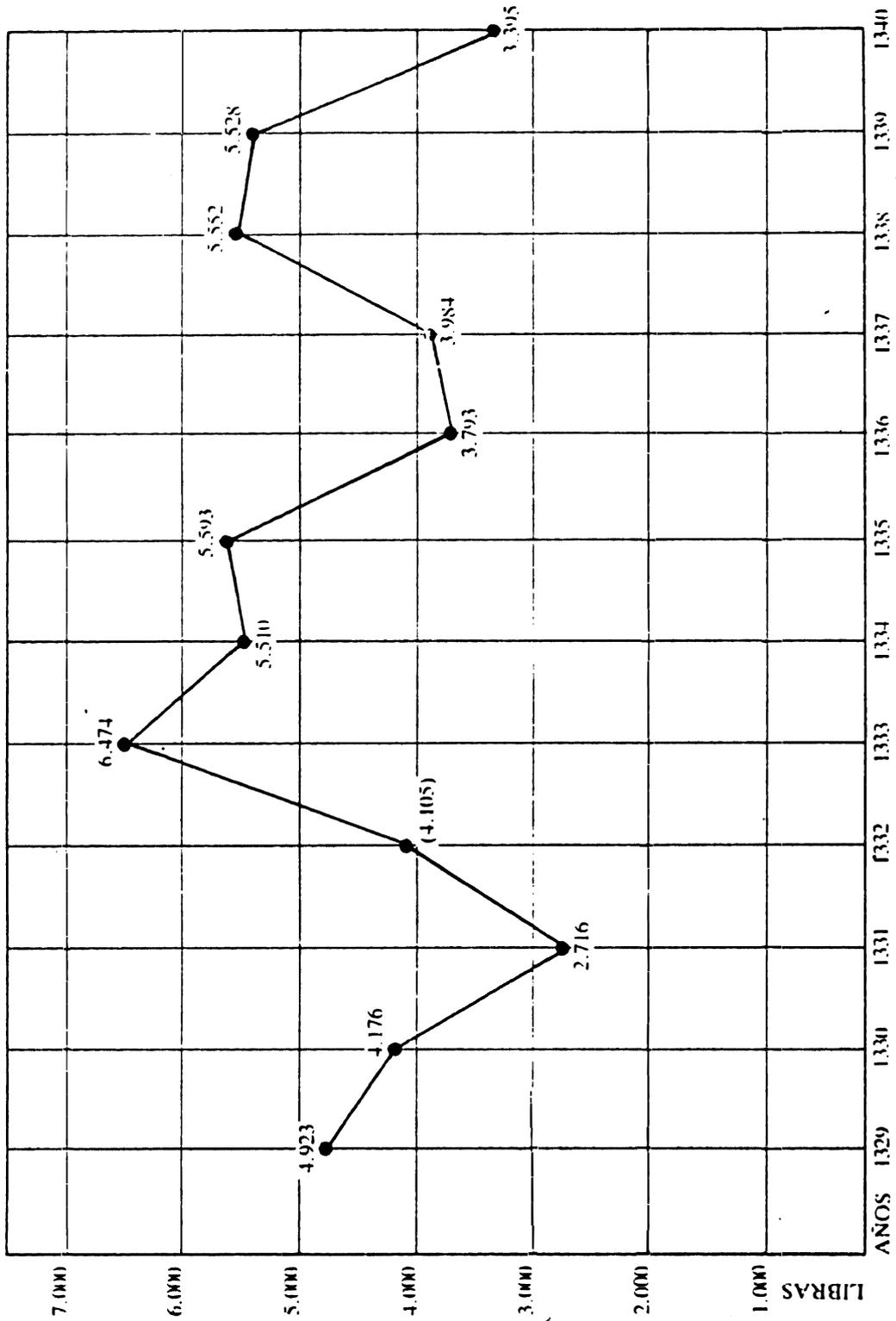
SUELDOS x CUARTERA

PRECIO DEL GRANO (1329-1340)



Fuente: J. Fco. López Bonet: La riqueza de Mallorca al segle XIV (evolució i tendències econòmiques. Palma de Mallorca. 1989). p. 47.

RECAUDACION DIEZMO DE CEREALES EN MALLORCA (1329-1340)



Fuente: J. Fco. López Bonet: El diezmo en el reino de Mallorca, III, p. 981.

Génova en el período de 1330-1333¹⁷, prolongándose de forma menos intensa durante tres años más, hasta la firma de una tregua en 1336. La expansión de los benimerines, que en 1333 capturan Gibraltar, afectó también a intereses claves de los mallorquines, ya que el N. de Africa y las plazas marítimas del reino de Granada constituían uno de los pilares básicos del tráfico comercial isleño¹⁸.

Las secuelas financieras de los factores precedentes no tardaron en producirse. En 1330 se recauda un 16% menos que el año anterior por el concepto de diezmo de cereales y en 1331 la recaudación cae hasta un 43% menos que el año de referencia mencionado. Las incidencias de la conflictividad Génova-Corona de Aragón determinan a su vez oscilaciones, a modo de dientes de sierra, en las recaudaciones de las tasas sobre el tráfico comercial, con descensos singularmente acusados en 1330, 1335-1336 y 1338-1339¹⁹. Una tenue política de eliminación de gastos superfluos –como la clausura del coto real de caza de Ferrutx, en Artá, el año 1334, estableciéndose parcelas a enfiteutas–, queda lejos de compensar otras actuaciones, tomadas por Jaime III, que tienen por efecto la disminución de ingresos –la consignación de rentas por distintos motivos– y el incremento de ciertos gastos en relación con la situación bélica de la época.

La situación del municipio fue mucho más grave que la del patrimonio real. Gran parte de los gastos de defensa y de guerra gravitan sobre la Universidad de Mallorca, así como el abastecimiento de la isla y otros servicios públicos. En 1331, el municipio parece encontrarse ya al límite de su capacidad financiera. A una petición de Jaime III de que se aprestaran a armar más buques de guerra, los Jurados contestaron que no disponían de dinero, al haber votado recientemente un subsidio de 60.000 libras. Dos años después, el municipio se encontraba virtualmente en quiebra, ya que los ingresos asentados ascendían a 32.679 libras, en tanto que los gastos asumidos importaban 33.554 libras²⁰. Pese a la mejora de la coyuntura mediterránea en años posteriores, pronto Mallorca se verá involucrada en el conflicto dinástico de Pedro IV de Aragón– Jaime III de Mallorca y consecuentemente vuelve a sumergirse en una economía de guerra.

¹⁷ A. RIERA MELIS, *El regne de Mallorca en el context internacional de la primera meitat del segle XIV*, en «Homenatge a la memòria del prof. Emilio Sáez», Barcelona, 1989, pp. 45-68.

¹⁸ M. SÁNCHEZ, *En torno a la piratería nazarí entre 1330-1337*, en «Actas del Vº Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía», Córdoba, 1988, pp. 431-471.

¹⁹ J.F. LÓPEZ BONET, *El diezmo*, III, pp. 981 y 1208.

²⁰ La situación de esta época es motivo de la tesis doctoral, en curso de realización, por Laura MARCÚS MAIMÓ.

3. LA REINCORPORACIÓN DE MALLORCA Y SUS REPERCUSIONES FINANCIERAS

No es momento de repetir el proceso de reincorporación de Mallorca, cubierto por una amplia y documentada bibliografía²¹. En cualquier caso, las repercusiones financieras del proceso, que se proyectan con intensidad en el período de 1341-1349, resultan de enorme interés para poder explicarnos una parte sustancial de la historia posterior.

Debido al conflicto, Jaime III y Pedro IV realizan respectivamente una amplia operación de captación de recursos. Los tres canales fundamentales fueron los subsidios concedidos por ciudades, préstamos de particulares y la movilización del patrimonio real. Por la primera vía, Jaime III obtiene recursos como la *secreta* y la promesa de un subsidio de 20.000 libras, después incrementado, que ingresó sólo en parte. Mientras tanto, Pedro IV logró atraer a la empresa de reincorporación a las ciudades, consiguiendo un amplio respaldo financiero que, sólo para Cataluña, ha sido valorado en 120.000 libras. Los préstamos concedidos por particulares constituyeron una buena fórmula complementaria, tanto por su carácter intrínseco-la diversificación de los acreedores- como por su rápida tramitación y disponibilidad. Finalmente, la movilización del patrimonio real representó durante cierto tiempo un factor financiero de primer orden. Las operaciones de ambos monarcas consistieron en la venta de rentas y derechos sobre territorios peninsulares²², lo cual unido al incremento sustancial de los gastos provocan balances deficitarios durante el período. Una vez reincorporada Mallorca a la Corona de Aragón, en 1343, la Procuración Real será sometida a un drenaje considerable, como muestran las cifras consiguientes²³:

²¹ J.F. MARTÍNEZ FERRANDO, *La tràgica història dels reis de Mallorca*, Barcelona, 1960; C.A. WILLEMSEN, *Ocaso del reino de Mallorca y extinción de la dinastía mallorquina*, Palma de Mallorca, 1955; de gran interés la obra de G. ENSEÑAT, *La reintegració de Mallorca a la Corona d'Aragó*, Tesis doctoral inédita, Palma de Mallorca, Facultad de Filosofía y Letras, 1990, 4 vols.

²² G. ENSEÑAT, *La reintegració*, I, pp. 406 y 419-424.

²³ J.F. LÓPEZ BONET, *El diezmo*, I, pp. 384 y 409; del mismo autor, *La riqueza de Mallorca al segle XIV (evolució i tendències econòmiques)*, Palma de Mallorca, 1989.

1) Media de ingresos

<u>1342-1346</u>	<u>1349-1352</u>
10.744 l.	10.746 l.

2) Media de gastos

<u>1340-1345</u>	<u>1347-1351</u>
11.687 l.	17.972 l.

Tales desequilibrios presupuestarios vienen en función de las circunstancias que acompañan la reintegración del archipiélago y la involucración de las islas en la política mediterránea de la Corona. Los rasgos generales de la situación financiera de la Procuración Real de Mallorca, a partir de 1343, podrían ser los siguientes:

a) Pedro el Ceremonioso se hace cargo de todas las deudas –no se realiza sin embargo un peritaje global de las mismas– contraídas por Jaime III en la etapa precedente; a su vez, en clara maniobra política renuncia al cobro de la *secreta* y de un subsidio otorgado a Jaime III ²⁴.

b) En la misma línea de actuaciones políticas, el rey decide eximir a los mallorquines del pago de la tasa de *pes i mesuratge*, lo que unido a las consignaciones de rentas –entre ellas la *lleuda* y el *lluïisme*– ²⁵ en pago de préstamos recibidos para las operaciones tanto de Mallorca como del Rosellón y de la Cerdaña, determinan una reducción drástica de ingresos de tipo comercial. En efecto, de un promedio anual de 2.843 libras, para el período de 1330-1340, se pasa a sólo 568 libras, en el período de 1345-1352, de media de ingresos por el concepto indicado ²⁶, tónica que se mantiene e incluso se acentúa en años posteriores.

c) Pero acaso la mayor repercusión contable deba achacarse a la puesta en venta de rentas censuales percibidas por el Real Patrimonio, que se opera entre 1344 y 1353. La reintegración de los territorios continentales de la Corona de Mallorca, los preparativos defensivos de 1349 ante el desembarco de Jaime III y la guerra con Génova se constituyen en los factores explicativos de tal fenómeno. En una especie de proceso de desamortización se pusieron a la

²⁴ P. CATEURA, *Política y finanzas del reino de Mallorca bajo Pedro IV de Aragón*, Palma de Mallorca, Institut d'Estudis Baleàrics, 1982, pp. 33-40.

²⁵ G. ENSEÑAT, *La reintegració*, II, pp. 437-441.

²⁶ J.F. LÓPEZ BONET, *La riqueza de Mallorca*, pp. 73-74.

venta un total de 1.500 libras de renta anual –rentas agrarias en su mayor parte– obteniéndose un capital en torno a las 23.000 libras²⁷.

Resulta evidente a la vista de los datos aportados, que la operación de ocupación de los territorios de la Corona de Mallorca por Pedro el Ceremonioso y las actuaciones desarrolladas por Jaime III de Mallorca en torno a la misma cuestión se saldaron con un empobrecimiento muy notable del patrimonio real. Para defender las islas y para volver a ocuparlas, Jaime III realizó numerosas transacciones entre ellas la venta de Montpellier en 1349. Para ocupar las islas y los demás territorios continentales, Pedro IV de Aragón sacrificó el patrimonio de la Corona de Mallorca, en algunos casos de forma coyuntural y en otras –las más– de forma definitiva.

El estado de gracia fiscal del municipio de Mallorca, impuesto por las circunstancias de la reincorporación de las islas, duró apenas seis años. En 1349, el rey de Aragón obtuvo del *Consell General* un subsidio de 20.000 libras, pagadero en dos plazos, con motivo de la defensa de la isla frente a Jaime III. Agotadas las finanzas reales, Pedro IV impone a partir de ahora la participación económica del municipio en las directrices políticas de la monarquía. Es el inicio de una nueva etapa financiera, cuyas repercusiones se extenderán a todos los ámbitos, prolongándose cronológicamente hasta fines del siglo XVII.

4. PRESIÓN FISCAL Y PRIMERAS CRISIS FINANCIERAS

A partir de 1353, la Procuración Real de Mallorca puede volver a reequilibrar sus presupuestos, debido a la eliminación de los gastos extraordinarios, a las reducciones de plantilla y especialmente por la transferencia al municipio de la carga fiscal. La última campaña bélica en la que intervendrá activamente la Procuración Real será la guerra con Génova (1351-1353), pero ya desde unos pocos años antes la Universidad de Mallorca, primero de forma compartida, y después de forma exclusiva sobrellevará la carga económica de la guerra con Castilla y demás incidentes de la época del Ceremonioso.

El despegue de la actividad financiera del municipio se produce por consiguiente a mediados de siglo y su expansión queda vinculada a la deuda pública. Censales y violarios son mencionados, ya en 1349, pero en relación con la Procuración Real. Tres años después, las nuevas peticiones de subsidios eran cubiertas por el municipio con la venta de títulos de deuda y el incremento de las ayudas existentes sobre artículos de primera necesidad.

²⁷ G. ENSEÑAT, *La reintegració*, II, pp. 434-464 y 466.

Desde entonces y hasta 1372 la Universidad de Mallorca subsidiará al monarca, a un ritmo muy intenso, con una cresta de 90.000 libras concedidas al rey en 1366 y abonadas en partidas cuatrimestrales, de 20.000 libras²⁸. Durante este período todo, absolutamente todo, fue subordinado a las directrices reales. La primera institución en caer fue la Juradía junto con el *Consell General*; ambos fueron modelados, siguiendo procedimientos autoritarios o sirviéndose de intereses en conflicto, para gestionar eficazmente el drenaje de dinero, perdiendo prácticamente todo atisbo de autonomía. Un calculado apoyo del rey a las reivindicaciones de los foráneos sirvió también de instrumento para reducir la Juradía.

Durante el período de 1350-1351 el rey toma sus primeras medidas al respecto. Obliga a los jurados cesantes a dar cuenta de su gestión durante el mes siguiente a la finalización de su mandato, prohíbe la constitución de un estamento de patrones, por presumir su dependencia del complejo de ciudadanos-mercaderes, dominante en la Juradía y el *Consell*, y en 1351 sustrae a los jurados su discrecionalidad en la designación de los consejeros de dicho *Consell General*, estableciendo de forma normativa la paridad estamental, de la que resultan beneficiados militares y menestrales.

En 1359, cuando la guerra alcanza a las Baleares –Ibiza fue ocupada durante algún tiempo por una flota castellana– Pedro IV decide un control más estricto del municipio. El plan financiero, basado en un control del gasto público, debía tener una vigencia de diez años, y se concretaba en:

- a) Restricción de la libre disposición de fondos por los jurados.
- b) Centralización en la banca municipal de los mandamientos de pago.
- c) Tasación a la baja de los salarios de la plantilla municipal y de las dietas de los embajadores del reino.
- d) Cese de la política de inversiones. La conservación del muelle artificial de la ciudad se dejaba al albur de legados piadosos testamentarios.
- e) Reglamentación del procedimiento de arrendamiento de impuestos.

Dado que la finalidad del plan era la de conseguir un mayor drenaje de dinero con el que sostener el esfuerzo de la guerra, el margen financiero obtenido fue pronto agotado. En 1366, se alude por primera vez a la consignación de ocho impuestos al pago de intereses de la deuda y cinco años después de la Universidad de Mallorca se encontraba en virtual bancarrota. De ahí, una nueva reforma financiera, operada en 1372, que renueva aspectos de la de 1359, y sobre todo incrementa el control real del municipio. El nuevo plan, también concebido para diez años, contemplaba los siguientes aspectos:

²⁸ P. CATEURA, *Política y finanzas*, pp. 134-135.

a) Reducción de los gastos en concepto de salarios, honorarios, primas de importación y embajadas.

b) Transferencia al gobernador de la isla de la facultad de derramar impuestos directos.

c) Medidas de mejora de la gestión financiera, tanto en el procedimiento de arrendamiento de impuestos, como en el capítulo de morosos.

d) Medidas de saneamiento destinadas a la amortización de la deuda pública, con la reconversión de los censales perpetuos a vitalicios y reducción de los tipos de interés aplicados a estos últimos.

En principio, la reducción de gastos ordinarios y extraordinarios, complementados con una disminución de las demandas financieras de la Corona, debían permitir el plan de amortización de la deuda. Pero la realidad posterior se encargó de frustrar tales expectativas. Sólo en 1374, en el marco del hambre declarada este año, la Universidad vendió 50.000 libras en títulos de deuda, obligándose a pagar 4.000 libras anuales de intereses²⁹. La epidemia del año siguiente empeoró todavía más la situación financiera. En suma, las previsiones de amortización de la deuda pública, que se contemplaban en la reforma financiera de 1372, no pudieron cumplirse pese a la disminución de la presión económica de la Corona a partir de aquella fecha. El fenómeno de la deuda pública queda enquistado dentro de la estructura financiera del municipio, devorando sus recursos económicos.

En el otro extremo del complejo financiero se encontraba la captación de recursos. Su estructura jurídica fue cristalizando a partir de la segunda mitad del siglo XIII y especialmente durante el siglo XIV:

a) A efectos de la derrama de impuestos, la isla de Mallorca, desde 1315, se dividía en dos distritos³⁰, el de la ciudad y su término, y el del interior (*part forana*). La urbe corría con los 2/3 de la carga impositiva general de la isla, y el interior con el 1/3 restante.

b) La participación social en el pago de los impuestos se producía, como es previsible, con distinta intensidad. Instituciones específicas, como la *Seca* o Casa de la Moneda, quedaban exoneradas de impuestos. Colectivos privilegiados, como los caballeros y asimilados, pagaban en función de baremos móviles, dependiendo si sus bienes se encontraban en la porción real o no, de si los poseían desde antiguo o se trataba de nuevas adquisiciones; como conceptos fijos, a los que se encontraban sujetos, figuraban los gastos de guerra, de defensa y de acequias. En cuanto al clero, participaba de presupuestos simila-

²⁹ Sobre este período, memoria de licenciatura en curso de realización por J. FULLANA.

³⁰ A. SANTAMARÍA, *Mallorca en el siglo XIV*, en el «AEM», 7 (1970-1971), pp. 165-238.

res. Asimismo, el colectivo judío negociaba directamente con el rey su contribución económica.

c) En 1366, y a solicitud de los embajadores de Mallorca, se intentó sin éxito crear un distrito fiscal único de todas las Baleares. El proyecto consistía en formar un catastro general de las islas, lo que permitiría determinar su riqueza y por consiguiente el porcentaje de contribución de cada isla en los subsidios pedidos por el monarca, derramando de forma más objetiva los impuestos³¹. Los gastos de formalización del catastro y sobre todo las resistencias de Menorca, que presumía un control de la isla mayor sobre sus finanzas, y de los foráneos de Mallorca, que veían en ello la ruptura del esquema de distribución operativo desde 1315, frustraron el proyecto.

En resumen, mercaderes, menestrales y campesinos sostenían, con distintos matices, la carga fiscal del reino, aunque las conocidas relaciones desiguales entre los dos últimos colectivos con el primero, la diferente composición de su riqueza, y la misma rentabilidad de sus empresas convertían a campesinos y menestrales en los sujetos más desfavorecidos.

Este es el contexto social sobre el que se produce la expansión de los impuestos en la segunda mitad del siglo XIV. A efectos técnicos, el sistema impositivo se basaba en las *imposicions* o *ajudes* y las *talles*. Los primeros eran gravámenes sobre el consumo o el tráfico de mercancías y los segundos afectaban a la fortuna personal de los sujetos impositivos. Resulta importante destacar la proliferación de los impuestos indirectos –hasta un total de unos veinte tipos impositivos diferentes–³², operándose frecuentes solapamientos de los mismos con rentas feudales como el diezmo y otras³³. Por necesidades financieras se produce el fenómeno de los *afitons* o sobretasas a los impuestos ya existentes, fórmula que se consideraba preferible el derrame de una *talla*, por las resistencias que encontraba su aplicación entre ciertos colectivos. En efecto, este impuesto directo se convertirá pronto en el arma de combate de los campesinos contra los grupos sociales prominentes de la ciudad. Dado que su planteamiento solía coincidir con situaciones de colapso financiero de la Universidad –cuando los impuestos indirectos no alcanzaban a cubrir exigencias perentorias– los foráneos lo esgrimían como forma de repercutir a los estamentos urbanos dirigentes sus responsabilidades en la, considerada por ellos, corrupta administración financiera.

³¹ P. CATEURA, *Política y finanzas*, pp. 132-135.

³² M. VALLS BERTRAND, *Sistema fiscal y deuda pública de Mallorca, 1425-1426*, Memoria de licenciatura inédita, Palma de Mallorca, Facultad de Filosofía y Letras, 1985, pp. 71-75.

³³ J.F. LÓPEZ BONET, *El diezmo*, p. 275.

5. BANCARROTA Y PÉRDIDA DEL CONTROL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

En la última década del siglo XIV los acontecimientos se precipitan. La reviviscencia de la problemática sarda y siciliana, la nueva orientación financiera de la Corona y los conflictos internos, que cristalizan en 1391 con el asalto al Call, ponen la rúbrica final a la problemática financiera de Mallorca.

La política de saneamiento del patrimonio real, aplicada por Pedro el Ceremonioso, pudo sostenerse hasta casi finales de su reinado, en que forzado por las circunstancias políticas se aplicó a la venta de censales y violarios y a la consignación de rentas en pago de préstamos recibidos. Con Juan I la situación se acentuó hasta el límite³⁴. A las deudas heredadas se suma un crédito de P. de Centelles, que la procuración Real liquida a un ritmo de 4.000-6.000 libras anuales en el período de 1387-1390. En este último año aparecen por primera vez los mercaderes-banqueros Luquino Escarampo y Francisco Deude, prestamistas de la Corona, como acreedores. En efecto, un protocolo posterior firmado por el rey, les reconoce en 1394 unos intereses consolidados de 121.000 sueldos de Barcelona, es decir, 6.050 libras de Barcelona, cuyo pago se consigna en parte sobre las rentas reales de Mallorca³⁵. El reflejo contable de tales decisiones se percibe ya, como dije, en 1390 con la percepción de un censal muerto nominal por valor de 733 libras anuales contra la Procuración Real de Mallorca, no siempre percibido íntegramente. A partir de 1396 y hasta finales del reinado de Martín el Humano, pese al proceso formulado contra Luquino Escarampo, éste percibió junto con Francisco Deude una media anual de 2.000 libras, casi el 16% de los ingresos de la Procuración en el año 1401-1402.

El empobrecimiento de la Procuración Real recibió un momentáneo alivio con los sucesos del asalto al *Call* de la ciudad en 1391. En el verano-otoño de este año, los campesinos, a los que se unieron también grupos de menestrales, se desplazaron a la ciudad en tres ocasiones, irrumpieron y saquearon el barrio judío y expusieron una tabla reivindicativa basada en la cancelación de todos los préstamos usuarios de judíos y cristianos viejos, supresión de un número determinado de impuestos sobre artículos de primera necesidad –su recaudación fue en efecto suspendida durante algún tiempo–, reglamentación rigurosa de los censos consignativos cargados sobre fincas e inhabilitación de determina-

³⁴ J. TORRANDELL, *El real patrimonio de Juan I de Aragón en el reino de Mallorca (1387-1396)*, Memoria de licenciatura inédita, UNED, Palma de Mallorca, 1987, pp. 22-25.

³⁵ F. SANLLORENTE, *El real patrimonio de Martín I de Aragón en el reino de Mallorca (1396-1410)*, Memoria de licenciatura inédita, UNED, Madrid, 1987, p. 170.

das personas, con una trayectoria administrativa irregular o significativamente corrupta. La reina Violante, a quien Juan I había confiado la mediación del conflicto, impuso una multa colectiva a los isleños de 90.000 libras de Mallorca ³⁶. Los efectos de la misma fueron inmediatos. Se restablecieron los impuestos sobre artículos de primera necesidad, se introdujeron otros impuestos (*victigal del mar i de l'oli*), se decretaron nuevos *afitons* sobre los tributos ya existentes, todo ello como base para la emisión de nuevos títulos de deuda por el importe de la multa indicada. Asimismo y por necesidades urgentes, en el período de 1392-1394, se derramaron dos *talles*, una de ellas por valor de 45.000 libras, y se realizó otra emisión de deuda, colocada en Barcelona, con la finalidad de amortizar parte de la deuda con intereses más onerosos.

Un cálculo aproximado de los costes derivados de los sucesos de 1391 nos revela que la Universidad de Mallorca, al menos de forma momentánea, tuvo que hacer frente a un gasto suplementario anual de 20.000 libras en concepto de intereses de las nuevas emisiones, lo que unido a las 18.000 libras de pensiones por emisiones anteriores nos proporciona un total de 38.000 libras anuales que salían de la isla con rumbo a Barcelona. Si a ello le añadimos la consignación de rentas de la Procuración Real a favor de Luquino Escarampo y otros acreedores, así como cantidades fluctuantes remitidas anualmente a la Corte, podría situarse entre 40.000 y 45.000 la salida anual de numerario fuera de la isla a fines del siglo XIV.

Una deuda exterior tan crecida en un contexto social de conflicto determinará que Mallorca pierda el control de sus recursos financieros. En 1392 ³⁷, con motivo de las primeras emisiones de deuda colocadas íntegramente en Barcelona, Juan I impone que un administrador catalán cuide en lo sucesivo de gestionar el pago de los intereses. En una segunda fase, en 1405, se da un paso más, definitivo. Todos los recursos financieros de la Universidad de Mallorca, salvo una pequeña partida destinada a gastos ordinarios, son transferidos al pago de las pensiones de la deuda. Medio siglo después de las primeras emisiones, la deuda pública había devorado primero su riqueza y después su independencia.

³⁶ J.F. LÓPEZ BONET, *La revolta de 1391*, en «XIII CHCA», I, Palma de Mallorca, 1990, pp. 111-123.

³⁷ A. SANTAMARÍA, *El reino de Mallorca en la primera mitad del siglo XV*, Palma de Mallorca, 1955, p. 44.

RÉSUMÉ

Le statut particulier du règne de Majorque dans la Couronne d'Aragon, depuis 1298 jusqu'à 1343, fait montre d'une certaine dualité politique, avec d'évidentes séquelles financières.

À partir de 1318, Majorque se verra mêlée aux différents fronts de la politique méditerranéenne des Rois d'Aragon, elle se ressentira d'une hausse progressive de la pression des impôts, qui atteindra un de ses points les plus hauts aux environs de 1331, précisément au moment où commence le changement de conjoncture économique et démographique. La réintégration des Îles à la Couronne d'Aragon, se solde par un appauvrissement notable du patrimoine royal et les conséquences en retomberont sur la Municipalité de Majorque qui se verra obligée d'assumer, en exclusivité, les dépenses de la politique extérieure dont les points culminants se trouvent être Gênes, la Sardaigne et la Castille. L'implantation de la dette publique, solution à des circonstances apparues au milieu du siècle, n'empêchera pas la Municipalité de faire banqueroute en 1372 et 1405, pas plus qu'elle ne permettra d'éviter sa fixation définitive dans l'appareil fiscal du règne.

SUMMARY

The particular status of the reign of Majorca in the Crown of Aragon, since 1298 until 1343, shows a kind of political duality, with evident financial consequences.

Since 1318, Majorca would be mixed to different topics of the mediterranean politics of the Kings of Aragon. She would feel a progressive increase of tax pressure, which would reach one of its highest points around 1331, precisely when some changes take place in the economic and demographical conjuncture. The reintegration of the Islands to the Crown of Aragon, ends with an important impoverishment of the royal patrimony. These consequences would affect again on the Municipality of Majorca which would be obliged to assume, on her own, the expenses of exterior politics whose algid points would occur between Genoa, Sardinia and Castilla. The implantation of public debt, a solution to the existing difficulties, appeared by the half of the century, but would not prevent the Municipality from going bankrupt between 1372 and 1405, nor would allow her to avoid her definitive fixation in the fiscal chain of the reign.